

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 1

DE

«WATT'S S.A.»

En Santiago de Chile, a 22 de Septiembre 2021, siendo las 10:30 horas, en calle Til Til N° 2228, Comuna de Macul se llevó a cabo la Junta Extraordinaria de Accionistas de Watt's S.A. siendo presidida por el presidente del directorio don Aníbal Larrain Cruzat, actuando como Secretario titular del directorio, don Joaquín González Errázuriz, asistieron también el Sr. Gerente General don Santiago Larrain Cruzat.

1.- CONVOCATORIA

Esta Junta fue convocada para esta fecha por el Directorio de la Sociedad en su Sesión de fecha 17 de Agosto de 2021 y tiene por objeto pronunciarse acerca de la creación de un programa de adquisición de acciones de propia emisión.

En cumplimiento de ello, se citó a los señores Accionistas mediante aviso publicado en el diario "La Segunda" de Santiago, en sus ediciones de los días 3; 7 y 9 de Septiembre del año en curso, el aviso es del siguiente tenor:

«WATT'S S.A.»

(SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA)

Inscripción Registro de Valores N° 1093

CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 22 de Septiembre de 2021 a las 10.30 horas, en calle Rodrigo de Araya N° 1431, ingreso por calle Til Til 2228, Comuna de Macul, Santiago, la que tendrá por objeto someter al conocimiento y aprobación de los Accionistas las siguientes materias:

- 1. Pronunciarse sobre la creación de un programa de adquisición de acciones de propia emisión de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27 A al 27 C y demás normas pertinentes de la Ley N°18.046;***
- 2. Pronunciarse sobre el monto o porcentaje máximo a adquirir, el objetivo y la duración del programa de adquisición de acciones de propia emisión; fijar el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones o bien delegar en el directorio la facultad para fijar dicho precio; delegar en el directorio la facultad para adquirir acciones directamente en ruéda sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, bajo las condiciones previstas en el artículo***

27 B de la Ley N°18.046; y delegar en el directorio la facultad para enajenar las acciones adquiridas sin tener que pasar por un proceso de oferta preferente a los accionistas, siempre que cumpla con las condiciones previstas en el artículo 27 C de la Ley N°18.046;

3. Adoptar, a su vez, los demás acuerdos que estime necesarios a fin de implementar el programa de adquisición de acciones de propia emisión antes referido; y

4. Adoptar todos los demás acuerdos necesarios para la implementación de las resoluciones que se adopten con motivo de lo anterior.

Tendrán derecho a participar en la junta los accionistas inscritos a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de su celebración. La calificación de poderes, si procede, se efectuará el mismo día de celebración de la Junta, en el lugar en que ésta se realice, a la hora indicada precedentemente para el inicio de la reunión.

Dando cumplimiento al inciso segundo del artículo 59 de la Ley N°18.046, se ha incorporado al sitio de internet www.watts.cl la fundamentación de las opciones de los accionistas respecto a las materias que se someterán a la Junta. Los señores accionistas podrán obtener copia de ello en el mismo sitio en internet de la Compañía. EL PRESIDENTE.

Asimismo, en conformidad a la Ley, se envió por correo oportunamente a los Señores Accionistas, al domicilio que cada uno de ellos tiene registrado en la Sociedad, la citación para esta Junta.

También se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero la convocatoria a esta Junta, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley N° 18.046.

En consecuencia, han sido cumplidas todas las exigencias previstas por la Ley y los estatutos para que esta Junta pueda reunirse válidamente.

2.- ASISTENCIA, PODERES Y QUORUM

Asisten a esta Junta, por si o debidamente representados, según la nómina de asistencia que queda a disposición de los Señores accionistas en la oficina de la sociedad, las siguientes personas:

ACCIONISTA	RUT	N° DE ACCIONES
AFP UNO S.A. PARA FONDO PENSION A	76.960.424-3	96.071
AFP UNO S.A. PARA FONDO PENSION B	76.960.424-3	82.664
AFP UNO S.A. PARA FONDO PENSION C	76.960.424-3	158.466
AFP UNO S.A. PARA FONDO PENSION D	76.960.424-3	6.359
AGUAYO RECARBARRÉN LUIS H	3.862.711-2	283
VELIZ MOLLER RODOLFO ENRIQUE	7.819.603-3	26.855
FUENZALIDA PUEBLA ANGELINA	3.925.027-6	188

TOESCA SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSION	76.777.416-8	10.987.486
CHACABUCO SA	88.716.400-2	161.012.926
CONSORCIO C DE B S A	96.772.490-4	22.559.041
ESTAY LAZCANO ABEL SEGUNDO	4.694.420-8	36.585
BANCHILE CORREDORES DE BOLSA S A	96.571.220-8	757.112
TAGLE QUIROZ PABLO	8.668.027-0	110.000
MONEDA SA AFI PARA MONEDA CHILE FUND LTD	96.684.990-8	1.880.000
MONEDA SA AFI PARA PIONERO FONDO DE INVERSION	96.684.990-8	67.820.000
TOTAL ACCIONES		265.534.036

El Sr. Presidente expresó, que se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas, los poderes que han sido conferidos para representar a aquéllos accionistas que no concurren personalmente, los que aparecen extendidos de acuerdo a las normas vigentes.

La Junta General Ordinaria de Accionistas, aprobó en forma unánime los poderes con que fueron representados los accionistas ausentes.

A continuación, el Sr. Presidente expresó, que se encontraban presentes o representadas 265.534.036 acciones, las que equivalen al 84,252123 % del total de acciones emitidas, que son 315.165.988 acciones; por lo que, existiendo el quórum necesario para su realización y para tomar los acuerdos para los cuales esta ha sido convocada, declaraba constituida la Junta General extraordinaria de Accionistas .

3.- ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR

El Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas N° 11, celebrada el 22 de abril de 2021, fue oportunamente firmada por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario y los Accionistas designados al efecto, conforme lo dispone la Ley.

4.- SISTEMA DE VOTACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en la norma de Carácter General número 273 de la CMF, se propone que las materias sometidas a la consideración de esta junta sean aprobadas o rechazadas por aclamación, dejando constancia en acta de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio o de los que votaron a favor, en caso que aquella materia sea rechazada, como también del voto que emitan los representantes de las entidades que están obligadas a dejar constancia de su voto y que los que así lo deseen .

La Junta por unanimidad aprobó el sistema de votación propuesto.

5.- OBJETO DE LA JUNTA

El Directorio de la Sociedad, en su sesión de 17 de agosto pasado, ha analizado la conveniencia de aprobar un programa que faculte una eventual adquisición y enajenación de acciones de propia emisión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 A al 27 C de la Ley sobre sociedades anónimas.

I) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN

Se propone a la Junta la aprobación de un programa de adquisición de acciones de propia emisión el que debe cumplir con las siguientes exigencias legales:

- a) Una sociedad anónima cuyas acciones tienen transacción bursátil puede adquirir y poseer acciones de su propia emisión, si ello ha sido acordado por junta extraordinaria de accionistas por las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto.
- b) La adquisición sólo puede hacerse hasta por el monto de las utilidades retenidas de la sociedad.
- c) La junta de accionistas citada para considerar la adquisición de acciones de su propia emisión, debe pronunciarse sobre el monto o porcentaje máximo a adquirir, el objetivo y la duración del programa, el que no puede ser superior a 5 años, así como respecto al precio mínimo y máximo a pagar por las acciones respectivas. En todo caso, la junta puede delegar en el directorio la fijación del precio de adquisición.
- d) Aprobado el programa, la sociedad no puede mantener en cartera acciones de su propia emisión representativas de un monto superior al 5% de sus acciones suscritas y pagadas. Los excesos producidos deben enajenarse en el plazo de 90 días contados desde la fecha de la adquisición que dio origen al exceso.
- e) Sólo se puede adquirir acciones de la sociedad que estén totalmente pagadas y libres de todo gravamen o prohibición.
- f) La adquisición de las acciones debe llevarse a cabo en bolsa de valores mediante sistemas que permitan la adquisición a prorrata de las acciones recibidas, y si no se alcanza el porcentaje fijado adquirir, el saldo restante puede comprarse directamente en rueda. No obstante, siempre puede ejecutarse un acuerdo de adquisición de acciones a través de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones.
- g) También puede adquirirse directamente en rueda, una cantidad de acciones representativa de hasta el 1% del capital accionario de la sociedad, dentro de cualquier período de 12 meses, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, cuando el directorio hubiere sido autorizado para ello por la junta de accionistas.

h) El monto de operaciones realizadas en un mismo día no puede ser superior al 25% del volumen promedio de transacción diario que hayan experimentado las acciones de la sociedad durante los 90 días anteriores, por el saldo de acciones no adquiridas por el procedimiento de prorrateo.

i) Las acciones adquiridas deben ser enajenadas por la sociedad dentro del plazo máximo de 24 meses a contar de su adquisición. Si así no se hiciere, el capital quedará disminuido de pleno derecho.

j) Al enajenar las acciones, la sociedad debe ofrecerlas preferentemente a los accionistas en los términos del artículo 25 de la Ley de Sociedades Anónimas. Sin embargo, no será obligatoria esa oferta si la cantidad total de acciones a ser vendidas dentro de cualquier período de 12 meses no supera el 1% del capital accionario de la sociedad, siempre que cuente con aprobación de la junta de accionistas. Si los accionistas no ejercen en todo o en parte el derecho preferente señalado o si se trata de acciones que se encuentran dentro del cupo mencionado, la enajenación debe efectuarse siempre en una bolsa de valores.

k) Por su parte, de acuerdo al artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 18.046, mientras la sociedad sea titular de acciones de propia emisión, éstas acciones (a) quedan inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas, (b) no se computan para la constitución de quórum de juntas de accionistas, y (c) no tienen derecho a voto, dividendo ni preferencia en la suscripción de aumentos de capital o valores convertibles en acciones.

Previo a someter la materia a votación, se recuerda a los accionistas presentes que, para su aprobación, esta materia requiere del voto favorable de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto.

En consecuencia se somete a consideración de la Junta el aprobar un programa de adquisición de acciones de propia emisión de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27 A al 27 C y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.046, las características particulares que se propondrán en el siguiente punto de tabla de esta Junta.

La Junta, por la unanimidad de las acciones con instrucciones de voto, aprobó lo propuesto, dejándose constancia de los siguiente: 1) Que el accionista AFP Uno para sus fondo A, B, C y D manifestó su voto de viva voz aprobando. 2) Que el accionista Banchile Corredores de Bolsa S.A. manifestó que solo tenía instrucciones de votación por 50 acciones y 3) Que la proposición fue aprobada por 264.776.974 acciones (84,01%).

II) CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN

Habiéndose aprobado la creación de un programa de adquisición de acciones de propia emisión, se propone a continuación a la Junta aprobar las siguientes características particulares del programa:

- (a) El objetivo del programa será la inversión mediante la adquisición y enajenación de acciones de propia emisión, según las variaciones que experimente el precio de la acción durante el plazo de duración del programa, conforme lo acuerde la Junta y lo permita la ley;
- (b) El porcentaje máximo de acciones a adquirir será equivalente al 5% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, y la adquisición sólo podrá hacerse hasta por el monto de las utilidades retenidas;
- (c) Se propone no fijar un precio mínimo o máximo a pagar por las acciones, sino delegar en el Directorio la fijación del mismo;
- (d) El plazo del programa será de 5 años a contar de la fecha de esta Junta, debiendo en todo caso enajenarse las acciones así adquiridas dentro del plazo máximo de 24 meses a contar de su adquisición;
- (e) La adquisición de las acciones dentro del programa podrá llevarse a cabo en cualquier de las formas previstas en el artículo 27 B de la Ley de Sociedades Anónimas;
- (f) Se propone autorizar al Directorio para adquirir directamente en rueda una cantidad representativa de hasta el 1% del capital accionario de la Sociedad, dentro de cualquier período de 12 meses, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata;
- (g) Se propone también autorizar al Directorio para enajenar las acciones adquiridas sin tener que pasar por un proceso de oferta preferente a los accionistas, siempre que la cantidad total de acciones a ser vendidas dentro de cualquier período de 12 meses no supere el 1% del capital accionario de la Sociedad, y que dicha enajenación se efectúe en bolsa de valores; y
- (h) En lo demás, serán aplicables las disposiciones legales y regulatorias ya mencionadas en el punto anterior de la tabla, para la adquisición y enajenación de las acciones de propia emisión.

Previo a someter la materia a votación, se recuerda a los accionistas presentes que, para su aprobación, esta materia requiere del voto favorable de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto.

Se propone a la Junta aprobar las características particulares del programa de adquisición de acciones de propia emisión en los términos antes expuestos.

La Junta, por la unanimidad de las acciones con instrucciones de voto, aprobó lo propuesto, dejándose constancia de los siguiente: 1) Que el accionista AFP Uno para sus fondo A, B, C y D manifestó su voto de viva voz aprobando. 2) Que el accionista Banchile Corredores de Bolsa S.A. manifestó que solo tenía instrucciones de votación por 50 acciones y 3) Que la proposición fue aprobada por 264.776.974 acciones (84,01%).

III) ACUERDOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ADQUISICION DE ACCIONES DE PROPIA EMISION.

Se propone a la Junta facultar al Directorio para que pueda adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios o que se estimen convenientes, sin más limitación que lo antes acordado por esta misma Junta y de lo dispuesto en las leyes, reglamentos y normativas aplicables, para llevar adelante el programa de adquisición de acciones ya señalado, pudiendo al efecto aprobar todas las actuaciones, condiciones, plazos o demás circunstancias que corresponda.

La Junta, por la unanimidad de las acciones con instrucciones de voto, aprobó lo propuesto, dejándose constancia de los siguiente: 1) Que el accionista AFP Uno para sus fondo A, B, C y D manifestó su voto de viva voz aprobando. 2) Que el accionista Banchile Corredores de Bolsa S.A. manifestó que solo tenía instrucciones de votación por 50 acciones y

IV) OTROS ACUERDOS.

Por último, se propone a la Junta adoptar los siguientes acuerdos necesarios para la implementación de las resoluciones antes adoptadas:

- (a) llevar a efecto de inmediato todos los acuerdos adoptados en la Junta, entendiéndose aprobada desde que se encuentre firmada por las personas designadas por la asamblea para ello;
- (b) Facultar al Directorio de la Compañía, para que, conforme a sus facultades de administración, otorgue los poderes correspondientes para la firma de el o los acuerdos, contratos y demás documentos que sean necesarios para llevar adelante las operaciones aprobadas en los términos acordados; y
- (c) Facultar al Señor Gerente General don Santiago Larrain Cruzat y al abogado don José Joaquín González Errázuriz para que, actuando uno cualquiera de ellos, individual e indistintamente, reduzcan a escritura pública el acta de la presente Junta, total o parcialmente y en uno o más actos, si así se estimare necesario.

La Junta, por la unanimidad de las acciones con instrucciones de voto, aprobó lo propuesto, dejándose constancia de los siguiente: 1) Que el accionista AFP Uno para sus fondo A, B, C y

D manifestó su voto de viva voz aprobando. 2) Que el accionista Banchile Corredores de Bolsa S.A. manifestó que solo tenía instrucciones de votación por 50 acciones.

6.- FIRMANTES DEL ACTA

Señaló el Sr. Presidente que de acuerdo a la Ley, además de él deben firmar esta Acta el Sr. Secretario y tres accionistas, por lo que propuso que esta Junta designe a cuatro accionistas, que se encuentran presentes o debidamente representados, y que sean tres cualesquiera de ellos que procedan a suscribirla, se propone a los siguientes firmantes:

1. ABEL ESTAY LAZCANO
2. PABLO TAGLE QUIROZ
3. RODOLFO VÉLIZ MÖLLER
4. MONEDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN para sus fondos Pionero Fondo de Inversión y Moneda Chile Fund Ltd.
5. AFP UNO para sus fondos A, B, C y D

La Junta, por la unanimidad de las acciones con instrucciones de voto, aprobó lo propuesto, dejándose constancia de los siguiente: 1) Que el accionista AFP Uno para sus fondo A, B, C y D manifestó su voto de viva voz aprobando. 2) Que el accionista Banchile Corredores de Bolsa S.A. manifestó que solo tenía instrucciones de votación por 50 acciones y 3) Que la proposición fue aprobada por 264.019.912 acciones -

7.- FIRMA ELECTRÓNICA.

De acuerdo a lo dispuesto en la norma de carácter general número 434, de la Comisión para el Mercado Financiero, se propone que el acta de la presente junta sea firmada únicamente mediante firma electrónica simple a través de la plataforma DocuSign, Electronic Signature con los símbolos y procesos electrónicos que se emplean en su proceso y que la presente acta pueda ser circulada y suscrita a través de la plataforma señalada.

La Junta, por la unanimidad de las acciones con instrucciones de voto, aprobó lo propuesto, dejándose constancia de los siguiente: 1) Que el accionista AFP Uno para sus fondo A, B, C y D manifestó su voto de viva voz aprobando. 2) Que el accionista Banchile Corredores de Bolsa S.A. manifestó que solo tenía instrucciones de votación por 50 acciones y 3) Que la proposición fue aprobada por 264.019.912 acciones.

8.- CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

Se acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta Asamblea, sin esperar una aprobación posterior de esta Acta, ni el cumplimiento de ninguna otra formalidad,

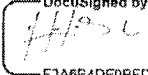
entendiéndose ella aprobada desde que se encuentre firmada por las personas designadas al efecto.

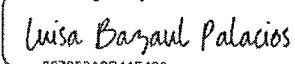
El Presidente Sr. Aníbal Larrain Cruzat, ofrece la palabra sobre cualquier tema que los Accionistas estimaren necesario, para la buena marcha de los negocios sociales o que corresponda al conocimiento de esta Asamblea.

Al no haber consultas ni observación alguna de los miembros asistentes y no habiendo otros asuntos que tratar, se puso término a la **Junta General Extraordinaria de Accionistas N° 01 de Watt's S.A.**, siendo las 11.15 horas.

DocuSigned by:

4CBEB9B8C3CF43B...
ANÍBAL LARRAIN CRUZAT
Presidente

DocuSigned by:

F3A6B4DF0BFD450...
JOSÉ JOAQUÍN GONZÁLEZ ERRÁZURIZ
Secretario

DocuSigned by:

697B50A9B41F429...
LUISA MARIANELA BAZAÚL PALACIOS
pp. Rodolfo Véliz Möller

PABLO TAGLE QUIROZ

DocuSigned by:

AE0ED5EA3F524DC...
ESTHER ALEJANDRA MAULEN MELLA
pp. Abel Estay Lazcano

DocuSigned by:

7E9AF7E6574348E...
LUCAS FRANCISCO TORT URRUTIA
pp. MONEDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN
para Pionero Fondo de Inversión y Moneda Chile Fund Ltd.

RODRIGO QUEZADA ALVARADO
pp. AFP UNO PARA SUS FONDOS A, B, C y D

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, QUE ROLA DESDE FOJAS 3 HASTA FOJAS11, AMBAS INCLUSIVE, EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "WATT'S S.A."

DocuSigned by:

43F9540002DC468

SANTIAGO LARRAIN CRUZAT

Gerente General

WATT'S S.A.